



ALCALDÍA DE PEREIRA

7896

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

DE \_\_\_\_\_

02 AGO 2019

19

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL, de conformidad con el decreto 399 del 15 de junio de 2018, en su calidad de delegada del Alcalde mediante el decreto 401 del 24 de mayo de 2017, quien está autorizada para contratar mediante el Acuerdo 28 del 10 de diciembre de 2018 expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b) LEY 1150 DE 2007 y decretos único reglamentario 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que **EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, en calidad de Comodante, pretende celebrar un contrato de COMODATO O PRESTAMO DE USO del bien inmueble ubicado en Carrera 23 No. 78-62 Barrio Corales, el predio es identificado con matrícula inmobiliaria 290 40224 y ficha catastral 01 09 0303 0001 000, cuyos los linderos generales se encuentran especificados en la escritura pública No 350 del 05 de Marzo de 1982 de la notaria segunda del Círculo de Pereira; con un área que será entregada de 9.853 m2.

Que el contrato de COMODATO O PRESTAMO DE USO del área anteriormente mencionada, se entregará a la **FUNDACIÓN HOGAR DEL NIÑO DE LA CALLE ESTA ES MI CASA**, identificada con NIT **891411093-1**, que tiene como objeto social contribuir al desarrollo social de la comunidad, por medio de diversas acciones de apoyo, beneficio y complementación; Así mismo la realización de programas para brindar atención integral en modalidad de centro de emergencia e internado especializado para niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de desprotección familiar y social. Dicha fundación se encuentra representada legalmente por el señor **OMAR DE JESUS RAMIREZ ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.111.534 expedida en Pereira.

Que dicha fundación nació a la vida jurídica desde hace 38 años, y ha celebrado contrato de comodato con el municipio desde el año 2013 mediante el contrato No. 3457-2013 el que requiere ser renovado teniendo en cuenta la necesidad de continuar con la labor que desempeña en el objeto social, la cual una vez analizados los documentos enviados por la misma a la Oficina de Bienes Inmuebles cumple con los requisitos establecidos para la entrega del mismo.

Que el presente contrato no compromete presupuesto de la entidad, debido al tipo de contrato que corresponde a un **PRESTAMO DE USO o COMODATO** y el mantenimiento del inmueble será a cargo del **COMODATARIO** por el término de duración del contrato.

Que el plazo definido para el presente contrato es de **cinco (5) años** contados a partir de la firma del acta de inicio.

Que la entidad ha realizado documentos y estudios previos fundamento del presente contrato de COMODATO con la **FUNDACIÓN HOGAR NIÑO DE LA CALLE ESTA ES MI CASA** identificada con NIT **891411093-1**, los cuales podrán ser consultados por cualquier interesado en la Dirección Operativa de Bienes Inmuebles, sexto piso del Palacio Municipal, ubicado en la carrera 7ª N° 18-55, y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Que con base en las anteriores consideraciones, **EL DELEGADO DEL ALCALDE,**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Justificar la celebración del contrato de comodato por la modalidad de contratación directa de un predio en la Ciudad de Pereira, ubicado en Carrera 23 No. 78-62 del Barrio Corales, el área a entregar es de 9.853 m<sup>2</sup> a la **FUNDACIÓN HOGAR DEL NIÑO DE LA CALLE ESTA ES MI CASA** identificada con NIT **891411093-1**, representada legalmente por el señor **OMAR DE JESUS RAMIREZ ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.111.534 expedida en Pereira por los motivos expresados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO** El término del contrato de **COMODATO** tendrá una duración de **CINCO (05) AÑOS**, a partir de la fecha del acta de inicio.



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. 7896

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

DE \_\_\_\_\_ 02 AGO 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

**ARTICULO TERCERO:** El presente contrato es de carácter gratuito, sin embargo para efectos contables, fiscales y de garantía de responsabilidad de las partes, el valor del presente contrato será el del avalúo catastral del área del lote a entregar en comodato.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por vía gubernativa.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*Dumbrina*  
**DORA PATRICIA OSPINA PARRA**  
Delegada del Alcalde

*[Signature]*  
**OSCAR ANDRES CALDERÓN OSPINA**  
Director Operativo de Bienes Inmuebles

*[Signature]*  
**Directora de Gestión Contractual**

Revisión Jurídica: *[Signature]*

Proyectó: Juliana Soto Londoño - Contratista Bienes Inmuebles *[Signature]*

